



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS “ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER”, “ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, “AUXILIAR SOCIOSANITARIO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO” Y “ASISTENTE/A EN GERIATRÍA” INCLUIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (AYUNTAMIENTO DE GETAFE) Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA 2008-2009**

Documento aprobado por Resolución de la  
Presidencia del Consejo Rector de la  
Agencia Local de Empleo y Formación de:

19 JUN 2008

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR

Fdo.: I. Mónica Ayuso García

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la impartición de los cursos **“Atención y ayuda domiciliaria a enfermos/as de Alzheimer”, “Atención y ayuda domiciliaria a personas con discapacidad”, “Auxiliar sociosanitario/a de personas dependientes en el domicilio” y “Asistente/a en Geriatría”** según las condiciones específicas que se contemplan en las cláusulas del presente documento, incluidos en el Borrador del Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Getafe y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, financiado por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid (al 100%) y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (50%), en el marco del Programa operativo objetivo competitividad regional y empleo (2007-2013).

La **realización** del objeto del presente contrato quedará **condicionada a la firma del convenio antes indicado y a la inclusión en el mismo de las acciones formativas propuestas por este organismo autónomo, incluidas las que se contienen en este pliego.**



## 2. PRECIO DEL CONTRATO

Las empresas licitadoras podrán realizar sus ofertas a la baja sobre un importe máximo de 49.343,00.- € (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) .

Conforme establece el artículo 20.1.9 y 20.1.10 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido, el objeto del presente contrato se encuentra exento de este impuesto.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 1.007 horas coincidiendo con las fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones formativas que se comuniquen por el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (en adelante ALEF) a la Comunidad de Madrid, y que se convertirán en obligatorias para la adjudicataria. El número de horas y de alumnado será el correspondiente al programa de la acción formativa especificada en el ANEXO I de este pliego. La distribución será la siguiente:

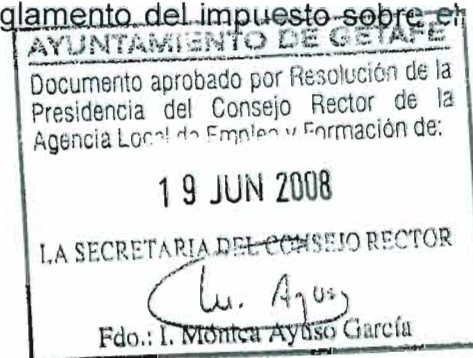
<b>Nombre del curso</b>	<b>Nº de horas</b>	<b>Nº de alumnos/as</b>
Atención y ayuda domiciliaria a enfermos/as de Alzheimer	263	15
Atención y ayuda domiciliaria a personas con discapacidad	263	15
Auxiliar sociosanitario/a de personas dependientes en el domicilio	263	15
Asistente/a de geriatría	218	15

Las fechas de inicio, finalización, horario y lugar de impartición de las acciones formativas serán indicadas por el Organismo Autónomo ALEF a la empresa adjudicataria.



#### 4. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados mensualmente indicando la denominación del curso y el/los nombres y número de documento nacional de identidad del personal docente en las facturas, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE 29-11-2003), por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del impuesto sobre el valor añadido.



Deberán contener los siguientes datos:

- Identidad del Organismo Autónomo ALEF (denominación, domicilio y CIF).
- Identificación completa del expedidor de la factura, particularmente el NIF o CIF y el domicilio.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de expedición.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento y rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- Impuestos que procedan, con indicación del tipo de gravamen y la cuota resultante, que deberá consignarse por separado.
- En el supuesto de que la operación que se documente en una factura esté exenta o no sujeta al IVA se deberá incluir en ella una referencia a las normas jurídicas que las amparen, y copia de la resolución por la que se concede, en su caso.
- Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documenta.



- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
- Número del expediente de gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Dichas facturas se enviarán al Departamento Económico – Administrativo del Organismo Autónomo ALEF.

## **5. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

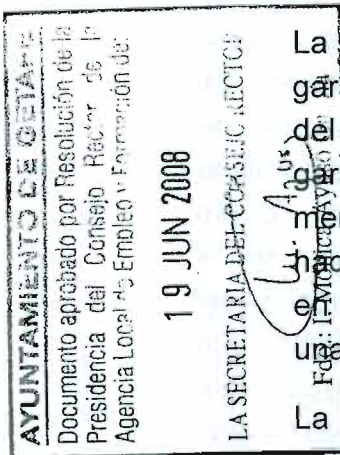
Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto formativo por cada acción formativa ajustándose como mínimo a los contenidos formativos descritos en el ANEXO I. Además:

1. La empresa adjudicataria se comprometerá a desarrollar las acciones formativas objeto del pliego, según el proyecto formativo del curso, aportando todos los recursos humanos necesarios, así como cumpliendo con las obligaciones derivadas de la conservación del material y el equipamiento de las aulas e instalaciones donde éste se realice. La empresa adjudicataria deberá proporcionar el profesorado cualificado para impartir el curso, debiendo aportar su currículum profesional y académico, así como una persona encargada de la coordinación técnica que sea el interlocutor con la coordinación del Organismo Autónomo



ALEF. Los perfiles para ambos profesionales se recogen en el documento relativo a los criterios técnicos.

2. El Organismo Autónomo ALEF designará a una persona encargada de la coordinación cuya misión fundamental será la de supervisar y asegurar el adecuado desarrollo de las acciones formativas, tanto en sus aspectos técnicos (adecuación de infraestructuras y equipamientos, materiales fungibles y didácticos) como pedagógicos (recursos metodológicos del profesorado, desarrollo de actividades prácticas, etc.) y seguimiento del alumnado, para lo cual se personará siempre que lo estime oportuno y necesario en las aulas e instalaciones del curso, a fin de velar por el adecuado desarrollo del mismo, por lo que la empresa adjudicataria deberá prestar la colaboración necesaria para facilitar dichas tareas.



La empresa adjudicataria planificará la puesta en marcha del curso garantizando su funcionamiento en colaboración con los responsables del Organismo Autónomo ALEF. Deberá coordinar la actividad docente garantizando el seguimiento del curso, manteniendo reuniones mensuales de coordinación con el Organismo Autónomo ALEF, haciendo entrega de los informes y documentación correspondiente que en cada momento sea necesario y notificando de forma periódica cada una de las decisiones que afecta al desarrollo del curso.

La empresa adjudicataria elaborará los cuestionarios de evaluación intermedia y final que determinen la calidad del curso en colaboración con la coordinación técnica del Organismo Autónomo ALEF.

3. La captación y selección del alumnado la realizará el Organismo Autónomo ALEF a través de la persona asignada para la coordinación.
4. Con al menos quince días laborables de antelación respecto a la fecha prevista de inicio de cada curso, la persona encargada de la coordinación procederá a verificar la adecuación de los recursos que la empresa adjudicataria se comprometa a aportar.
5. Todos los datos relativos al alumnado que obren en poder de la empresa adjudicataria estarán amparados por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, por la Ley 8/2001 de 13 de julio, de protección de datos en la Comunidad de Madrid, así como por su normativa de desarrollo, y le son exigibles, por tanto, los criterios y requisitos expresados en su articulado. Queda



terminantemente prohibida la utilización de los datos del alumnado, constituyendo este hecho causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier orden que pudieran derivarse. Estos datos sólo podrán ser utilizados para procesos de selección y seguimiento de las acciones o trabajos objeto del Convenio.

Así mismo, la empresa adjudicataria guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del contrato.

6. En toda difusión pública y material didáctico que esté relacionado con las acciones formativas objeto del presente pliego se deberán incluir de forma visible y destacada los logotipos de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Empleo y Mujer, del Servicio Regional de Empleo, del Fondo Social Europeo, del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación y del Ayuntamiento de Getafe, todos del mismo tamaño, haciendo constar expresamente el siguiente texto: *“Curso cofinanciado al 50% por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid y por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo (2007-2013). En el caso de difusión pública o referencia a las actuaciones objeto del presente contrato, además, deberá figurar la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.* Será el organismo autónomo ALEF quien aportará las normas de identidad gráfica según el Convenio específico de referencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (ce) Nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 y en el Decreto 4/2004, de 15 de enero de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, comprometiéndose la empresa adjudicataria a respetar dichas normas.
7. La empresa adjudicataria hará entrega en la última semana lectiva del curso de una memoria sobre el desarrollo del mismo, según los criterios que marque el Organismo Autónomo ALEF del Ayuntamiento de Getafe, a través de la persona responsable asignada para la coordinación de cada acción formativa.
8. En caso de producirse reducción del número de horas en los cursos objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria se comprometerá a ajustar el contenido del proyecto formativo y el presupuesto económico a



la nueva duración de la acción formativa. Igualmente, si se produjese una reducción del presupuesto por parte del Servicio Regional de Empleo por debajo del estimado en el apartado número 2 de este pliego, denominado precio del contrato, el Organismo Autónomo ALEF se reserva el derecho a no ejecutar el mismo, caso de considerarse inviable técnica y económicamente.

Getafe, 30 de mayo de 2008



**Fdo.: Blanca Tomás Manzanares**

**Gerente de la Agencia Local de Empleo y Formación**





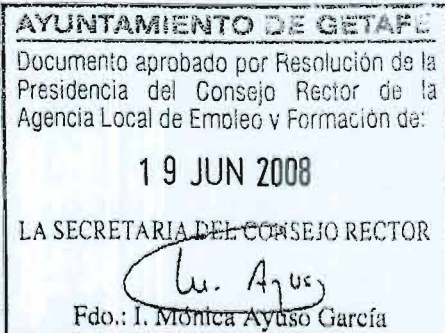


## ANEXO I

### ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER

#### CONTENIDOS TEÓRICOS:

- Ayuda a domicilio. Principios básicos.
- La enfermedad de Alzheimer: características, sintomatología, evolución y estadios.
- Manifestaciones y comportamientos específicos de la enfermedad.
- Pautas de actuación, comportamiento y comunicación con el enfermo de Alzheimer y las personas de su entorno.
- Control, cuidados y seguimiento de la salud e higiene.
- Recursos institucionales y privados. Legislación.
- Cuidado, organización y atención de las estancias de la vivienda.
- Medidas higiénico- sanitarias para el personal de ayuda a domicilio.
- Sensibilización ambiental (13 horas).
- Prevención de riesgos laborales (3 horas).
- Igualdad de oportunidades (2 horas).





## ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### CONTENIDOS TEÓRICOS:

- Ayuda a domicilio. Principios básicos.
- Concepto, características, clasificación y diferenciación de: deficiencia, discapacidad y minusvalía.
- Las discapacidades susceptibles de atención domiciliaria: concepto, tipos y características.
- Pautas de actuación, comportamiento y comunicación con el discapacitado/a según el tipo de discapacidad y las personas de su entorno.
- Control, cuidados y seguimiento de la salud e higiene.
- Cuidado, organización y atención de las estancias de la vivienda adaptado a los diferentes tipos de discapacidades.
- Información sobre: el Plan de Acción para Personas con Discapacidad, Recursos Sociales, Ayudas Técnicas y Asociaciones de esta índole. Legislación.
- Medidas higiénico-sanitarias para el personal de ayuda a domicilio.
- Sensibilización ambiental (13 horas).
- Prevención de riesgos laborales (3 horas).
- Igualdad de oportunidades (2 horas).



## AUXILIAR SOCIOSANITARIO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO

### CONTENIDOS TEÓRICOS:

- Higiene personal y atención sanitaria domiciliaria.
  - Características y necesidades de las personas dependientes.
  - La atención domiciliaria.
  - Higiene y aseo de la persona dependiente. Recogida de eliminaciones.
  - Movilización, traslado y deambulación.
  - Administración de medicación
  - Primeros auxilios
- Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
  - Psicología básica aplicada a la atención psicosocial en el domicilio.
  - Mantenimiento y entrenamiento e hábitos de autonomía personal en situaciones cotidianas del domicilio.
  - Técnicas de comunicación alternativa.
- Alimentación y apoyo domiciliario.
  - Principios de alimentación y nutrición. Dieta familiar y planificación de menús.
  - Administración (ingesta) de los alimentos.
  - Compra y conservación de los productos de uso común en el domicilio. Técnicas básicas de cocina.
  - Limpieza y mantenimiento del domicilio.
- Elaboración del plan de trabajo. Normativa y recursos disponibles para personas dependientes.
  - El plan de trabajo en la unidad convivencial.
  - Nociones básicas sobre la ley de dependencia.

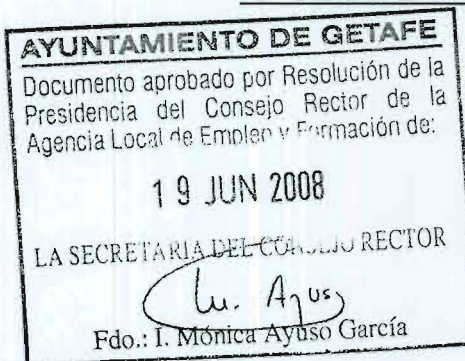




- Recursos y servicios comunitarios.
- Solicitud de ayudas, prestaciones y/o servicios.
- Sensibilización ambiental (13 horas).
- Prevención de riesgos laborales (3 horas).
- Igualdad de oportunidades (2 horas).



## ASISTENTE/A DE GERIATRÍA



### CONTENIDOS TEÓRICOS:

- Ubicación en la profesión. Papel del asistente/a de geriatría.
- Conceptos básicos de geriatría y gerontología.
- Área de organización: Legislación vigente, coordinación con el centro o institución, centros de tercera edad, organización de los recursos materiales en una unidad de servicio, servicio de ayuda a domicilio, servicio de teleasistencia.
- Las rutas de transporte: atención especializada y respeto de la normativa vigente.
- El envejecimiento: el desarrollo humano.
- Patologías más frecuentes físicas y psíquicas: prevención, control y cuidados.
- Atención individualizada al anciano/a.
- Cuidados básicos de geriatría.
- Aspectos nutricionales. Principios de nutrición y dietética en patologías crónicas.
- Atención, organización y cuidados del hogar.
- Nociones básicas de primeros auxilios.
- Nociones básicas de rehabilitación.
- Animación sociocultural y nociones de terapia ocupacional.
- Medidas higiénico-sanitarias para el asistente/a de geriatría.
- Sensibilización ambiental (13 horas).
- Prevención de riesgos laborales (3 horas).
- Igualdad de oportunidades (2 horas).





A N E X O N ° 3

ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS “ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER”, “ATENCIÓN Y AYUDA DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, “AUXILIAR SOCIO SANITARIO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO” Y “ASISTENTE/A DE GERIATRÍA” INCLUIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (AYUNTAMIENTO DE GETAFE) Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA 2008-2009

- Incorporación de actividades formativas: **Hasta un máximo de 8 puntos**
  - o Bolsa de Trabajo. **Máximo 1 punto.**
  - o Manuales de contenidos específicos y de elaboración propia que respondan a los programas formativos que se van a desarrollar. Se concederá un punto, como máximo por cada manual que se aporte al curso. Se aportará un ejemplar en el momento de la licitación. **Máximo 2 puntos.**
  - o Realización de visitas formativas. Se concederá 1 punto por visita presentada. **Máximo 3 puntos.**
  - o Material específico para realización de prácticas en el aula. **Máximo 2 puntos.**
  
- Incorporación de innovaciones al proyecto formativo 1 punto por innovación **Hasta un máximo de 3 puntos**



Canón. Retroproyector para Pc. 1 punto.  
Base de datos con incorporación de alumnos/as. 1 punto.  
Mediación con empresas para posible incorporación laboral de alumnos/as. 1 punto.



**- Oferta económica: se otorgarán 2 puntos como máximo. La valoración se efectuará aplicando la siguiente fórmula:**

La valoración se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{MAX} - V_{MAX} \left[ \frac{(B_{MAX} - B_i)^{2,5}}{(B_{MAX})^{2,5}} \right]$$

$V_i$  = puntuación obtenida por el licitante objeto de cálculo.

$V_{MAX}$  = puntuación máxima posible en este criterio.

$B_{MAX}$  = baja máxima, en porcentaje, sobre el tipo de licitación entre todas las plicas presentadas.

$B_i$  = baja, en porcentaje, sobre el tipo de licitación de la oferta económica del licitante objeto de cálculo.

Se considerará que una proposición, en principio, no puede ser cumplida por tratarse de una oferta anormal o desproporcionada cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales. En este supuesto se aplicará el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Nota: se realizará una única baja para todas las acciones formativas.

Getafe, 30 de mayo de 2008



Fdo.: Blanca Tomás Manzanares

Gerente de la Agencia Local de Empleo y Formación